

5/440

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

(-)

DATOS PARA RADICACIÓN

JURISDICCIÓN:

Civil Municipal.

Grupo / Clase de Proceso:

☐

EJECUTIVO

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

BANCOLOMIA S.A.

Nombre(s)

890.903.938

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

EDWIN GIOVANNI DURAN

Nombre(s)

1º Apellido

BANCOLOMIA

2º Apellido

9135221

No. C.C. Nit.

117.09

No. T.P.

Dirección Notificación

Teléfono

DEMANDADO (S)

Jenny Maribel Rocha

Nombre(s)

1º Apellido

Moreno

2º Apellido

20.897.306

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

ANEXOS

1

Remate
19/Febrero/2022
9:00AM
Inmueble.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00916

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

021-2017-00916-00- J. 14 C.M.E.S



ANEXO 1- ENDOSO EN PROCURACION

PAGARE No. 3850085632

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de Comercio, el presente título valor al abogado EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ Identificado con cédula de ciudadanía No. <u>94350011</u>
FIRMA: <u>AEC SA.</u>
REPRESENTANTE LEGAL <u>Carlos Daniel Cardenas Aviles</u>

Acepto endoso en procuración


EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
C.C. 94350011 de Pensacola
T.P. 117103 del C.S. de la J.
Av. Calle 74 No. 51-40 Of. 908
Edificio Capital Towers, Bogotá, D.C.
edwiniaduranboh@pro.com.co
"Este endoso, en términos de la ley"



Consecutivo Asesor: 21581

Número de solicitud: 0000000000044734582

Pagaré N° 3850085632**Por \$ 15,000,000.00****al 23.7600%**

Nosotros, JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de VILLETA, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$15,000,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses, suma que será pagada en un plazo de 60 meses, mediante 60 cuotas iguales de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M. CTE. (\$ 429,432.00) cada una, que comprenden capital e intereses a la tasa del VEINTITRES PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (23.7600 %) anual, debiendo pagar la primera el día 07 del mes de Octubre de 2015, y así sucesivamente cada Mes, hasta la completa cancelación de la deuda. Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, nos obligamos a pagar de manera solidaria e incondicional, las primas correspondientes al seguro de vida, según las tarifas convenidas entre el Banco, como Tomador y la Aseguradora, las cuales nos han sido informadas. En caso de mora pagaremos intereses por cada día de retardo a la tasa máxima legal permitida. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital, o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el(los) deudor(es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en VILLETA el día 07 del mes de Septiembre de 2015, fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Para el primer periodo la tasa de interés pactada equivale al 26.526 % efectivo anual.



Consecutivo Asesor: 21581

Número de solicitud: 0000000000044734582

Firma: *Jenny Rocha*
 Nombre: JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO
 Cédula o Nit: 20.897.506
 Dirección: Calle 86A # 112g-21 Int. 9 Apt. 102
 Teléfono: 3133654371 4770803

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cédula o Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cédula o Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cédula o Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la información anterior.

BANCOLOMBIA S.A.
 en caso de preclusión, en los términos y con las facultades
 establecidas en el artículo 658 del código
 de comercio el presente título vadea al abejado.

AECSA
 identificación con cédula de ciudadanía N° _____

tarjeta profesional N° _____ del C.S. de la J.
 Firma: *Estilley* 1320038
 BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

3

ANEXO 1- ENDOSO EN PROCURACION

PAGARE SUSCRITO EL 27 DEL MES

Agoosto DEL AÑO 2015

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de Comercio, el presente título valor al abogado	
EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ	
Identificado con cédula de ciudadanía No. <u>91350011</u>	
FIRMA:	<u>AECSA.</u>
REPRESENTANTE LEGAL	
<u>Carlos Daniel Laidens Aviles.</u>	

Anexo endoso en procuración

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
C.C. No. 91350011 de Proyección
T.E. 11/14/14 del C.S. de la J.
Av. Calle 24 No. 51-40 Of. 908
Edificio Capital Towers, Bogotá D.C.
Código de comercio 91350011
Teléfono: 60400000 de su línea*

Nosotros, **ROCHA MORENO JENNY CLARIBEL**



En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día 2 del mes de MARZO de 2017 a la orden de BANCOLOMBIA S.A., o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de VILLETA, la suma de CUATRO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS

(\$ 4,020,506) moneda legal, que hemos recibido del Banco, más la suma de _____

() que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del XXXXXXXXXXXXXXXXXX por ciento (28.90%) anual o la tasa máxima legal permitida. Sobre los intereses se pagará dicha tasa, en los casos autorizados por la ley. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2-Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3-Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4-Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, o la de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, comisiones y las primas de seguros, cuando a ello hubiere lugar. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, comisiones, seguros, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando el Banco esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el (los) deudor (es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Recibimos este pagaré en Villeta el día 27 del mes de Agosto de 2015 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

Jenny Rocha Moreno
Firma

Calidad en la que suscribe el presente documento
☐ En nombre propio
☐ En representación de un tercero
☐ Avalista

Diligenciar la siguiente información con sus datos personales o los datos de la persona a quien representa

Nombre Jenny Rocha Moreno

Cédula o NIT 922877500

Dirección Calle 86A #1127-21

Teléfono 313 3654371



Firma

Calidad en la que suscribe el presente documento
☐ En nombre propio
☐ En representación de un tercero
☐ Avalista

Diligenciar la siguiente información con sus datos personales o los datos de la persona a quien representa

Nombre _____

Cédula o NIT _____

Dirección _____

Teléfono _____

BARCOLOMBIA S.A.
Tiene en precualquier, en los términos y con las facultades
atribuirlas en el artículo 558 del código
de comercio el presente título valor al abogado

AECSA
identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° del C.S. de la J.

Firma: estilizado 1320038
BARCOLOMBIA S.A. 307.008.003.623-2



República de Colombia



Aa039037334

SARA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (19.679)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO, ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: Compareció el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domicilio en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín -Antioquia-; circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la

República de Colombia



2016/12/28 15:00:00

Código de

NC 15
Círculo de Medellín
ES ANFADO

28/12/2016

2016/12/28 15:00:00



cual presenta para su protocolización con este instrumento. _____

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número **5.071 de fecha 27 de Abril de 2016**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga. _____

TERCERO: Por lo anterior, queda **REVOCADO** en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. _____

ACTO SEGUIDO. _____

Comparece nuevamente el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número **71.788.617** expedida en Medellín, quien funge como **VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la compañía desde el 02 de Junio de 2016, y dijo: _____

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta



República de Colombia



A039037335

para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco:

- 1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de **BANCOLOMBIA S. A.**, como **ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO**, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de **BANCOLOMBIA S. A.**, y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio.
- 2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas

República de Colombia



adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. —————

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. ———

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. —————

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. —————

Derechos \$104.600.00 ————— Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. ———

IVA : \$19.728.00 —————

PASA A LA HOJA DISTINGUIDA CON EL No. Aa039037336. —————



República de Colombia



Aa039037336

VIENE DE LA HOJA No. Aa039037335.

ESCRITURA NUMERO 19.679 — DEL VEINTIOCHO (28)

DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN.

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$5.150.00

Recaudo Grupo Especial de Notariado \$5.150.00

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa039037334 /

Aa039037335 / Aa039037336.

MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C.# 71.788.617

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT: 890.903.938-8



FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ

NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

República de Colombia



ESPACIO EN BLANCO



C#219209700

C#219209700



105517D25DKC55C

03/10/2017

C#219209700

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 8033753460383431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1755 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Capital Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944 aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidar (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Al mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suremercana S.A. Corfinura (escisión), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidar.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (cesionario)

Resolución S.F.C. No 1795 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Consultador: (871) 8 94 62 96 - 8 94 62 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 11



Fue emitido para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos de la Superintendencia Financiera de Colombia

República de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 8033753460383431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 15 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco, estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente o por el que la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la destitución, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijas sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, promover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le están directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depredaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargas o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean relevantes, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la Institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Consultador: (871) 8 94 62 96 - 8 94 62 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11



Fue emitido para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos de la Superintendencia Financiera de Colombia

Fue emitido para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos de la Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450383431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponden al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; destituir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 30 de marzo de 2011, Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff	CC - 71786617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe	CC - 71738276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico
Ángela María Duque Ramírez	CC - 32182355	Secretaría General
Ceballos Gerzón Fernández	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arías Guersa	CC - 52217530	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450383431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Cristina Carmona Valencia	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arizabal	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celnira Quintero Tabares	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona	CC - 60862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón	CC - 79040821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arts Schollin	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Óscar Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renna Pinzón Pinzón	CC - 79691082	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Barrio Calle	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Páez Vargas	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Quiáñez Yepes	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Caridl Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ofiate Díaz	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hincastro Arboleda	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié	CC - 44007288	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vázquez Alfaro	CC - 72290576	Representante Legal Judicial



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Marcela Ojeda Herrera	CC - 40186830	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011		
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		
Luz María Arbeláez Moreno	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2012		
Lina María Cardozo Angulo	CC - 53169036	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2012		
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Martha María Lotero Acevedo	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Juan David Gaviria Ayora	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013		
Ericson David Hernández Rueda	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Doris Adriana Prieto Rodríguez	CC - 20309716	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Nancy Patricia Sánchez Sosa	CC - 52020280	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Ruth Stella Duarte Romero	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Diana Carolina Ortiz Quintero	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014		
Monica Yamile Díaz Manrique	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/05/2014		
Noel Andía Espitia	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015		
Jessica Armenta García	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2015		
Marisol Cristina Ramírez	CC - 43664823	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2015		
Edgar Cello Pulgarín	CC - 71806780	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2015		
Andrés Felipe Feliva Ríos	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2015		
Hébert Álvarez Gamero	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015		
Cristina Rúa Ortega	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Sandra Milena Orjuela Velázquez	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Lidia Patricia Suárez	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016		

Calle 7 No. 4 - 43 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 8 34 02 00 - 8 34 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 11

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Alejandro Uesseler Mora	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016		
Luis Miguel Aldana Duque	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016		
Liliana Patricia Hernández Fuentes	CC - 64595241	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016		
Karen Tatiana Mejía Guandías	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Héctor Augusto Díaz Cruz	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011		
Iveth Jasleidy Orjuela Díaz	CC - 37720620	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
María Girella Atehortua Londoño	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Ana Milena López Cardenas	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
María Helena García Campo	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013		
Jorge Humberto Ospina Lora	CC - 15426097	Vicepresidente Tecnología
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015		
Carmenza Henao Tinas	CC - 41869819	Vicepresidente Auditor General
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013		
Enrique Ignacio González Bacci	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015		
María Cristina Arastá Uribe	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015		
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Fecha de inicio del cargo: 13/05/2014		
Luis Fernando Muñoz Serna	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005		
Jorge Julián Vile Martínez	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Jorge Eduardo Andrade Yances	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005		
Gonzalo De Jesús Toro Bridge	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005		
Martha Cecilia Vázquez Arango	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 01/06/2013		
Sandra Patricia Contreras Rangel	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009		

Calle 7 No. 4 - 43 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 8 34 02 00 - 8 34 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 11



Reporte generado para uso exclusivo de entidades públicas, certificadas y reconocidas por la ley.

República de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2018 a las 15:04:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 15/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sosa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 75888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arías Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isabella Clives Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711798	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Pymes
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70596109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tíres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León García Echavert Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 25 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte, información radicada con el número P2016003753-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/09/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42676560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2018 a las 15:04:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución)
Andrés Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40048203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76316190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vázquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42886665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gaitner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94480823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas



C-219269764

99282912C0



10554C4K55CC0D5D

03/10/2017

Código de Verificación

La validez de este documento puede verificarse en la página web superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página web superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arías Fecha de inicio del cargo: 01/06/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castañón Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Benarico Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340358	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otáñez Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 96563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313994	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Lorañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734298	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Uribe Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/09/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Maluk Bartolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Consultador: (871) 8 34 02 00 - 8 34 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 11

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUPERFINANCIERA

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cincos Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Fábregas Fecha de inicio del cargo: 26/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Diego Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72189941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Suroccidental Banca de Personas y Pymes Región Centro
Faith Torroncama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florz Castañón Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Carvera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 36786643	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Badoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 96567727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71786131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Consultador: (871) 8 34 02 00 - 8 34 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 10 de 11

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUPERFINANCIERA



Reporte generado para uso exclusivo de entidades públicas, privadas y financieras. No debe ser utilizado para fines comerciales.

República de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufl
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 06/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Dirección Jurídica de Personas Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring Iquitos
Sergio Peleaz Jeramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786296	Vicepresidente para el desarrollo de la Banca Más Humana
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuatras Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guérrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
María Victoria Toro Valdequiza Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 42884599	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Azzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastián Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 96683578	Vicepresidente Jurídico Colombia



[Handwritten signature]

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19679** de fecha diciembre 28 de 2016, consta de siete (7) hojas útiles que se destinan para **EI INTERESADO**.

Medellín, 11 MAY 2017

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MONICA LUCIA CARDENAS CANO, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO

Por Medio de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 19679**

DE FECHA: diciembre 28 de 2016

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 11 MAY 2017

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación y levantamiento del acta notarial



CA219269763

03/01/2017

1965355CC#095DKC

CA219269763

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017

HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

SIGLA : AECSA

N.I.T. : 830059718-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00940051 DEL 10 DE MAYO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 43,198,957,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS NO. 46 41

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017 HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 2

* * * * *

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@aecea.co

DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS 46 41

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : director.contabilidad@aecea.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA:

NEIVA (1)

VILLAVICENCIO (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001594 DE NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00679379 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004615 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA POR EL DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10357 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01532936 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A POR EL DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4615 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DE 27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007, BAJO EL NUMERO 1147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017

HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 3

* * * * *

0004881 2000/11/24 NOTARIA 19 2000/11/29 00754448
0001550 2003/04/15 NOTARIA 2 2003/05/06 00878123
0005476 2004/11/30 NOTARIA 2 2004/12/16 00967301
0004615 2007/07/27 NOTARIA 20 2007/07/30 01147800
0004615 2007/07/27 NOTARIA 20 2007/07/30 01147806
4499 2008/12/29 NOTARIA 2 2009/01/14 01268168
349 2009/02/16 NOTARIA 2 2009/02/20 01276633
10357 2011/11/22 NOTARIA 38 2011/12/05 01532936
11473 2011/12/27 NOTARIA 38 2011/12/30 01595882
5650 2012/07/12 NOTARIA 38 2012/07/19 01651860
11265 2012/12/28 NOTARIA 38 2012/12/31 01695429
4851 2014/06/06 NOTARIA 38 2014/06/09 01842514

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE JULIO DE 2057 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: • GESTIONAR A NOMBRE PROPIO Y/O DE TERCEROS TODA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, PRE JURÍDICA O JURÍDICA TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, SEA VIGENTE O VENCIDA, MEDIANTE EL COBRO, EXTRAPROCESAL, ADMINISTRATIVO, (PREJUDICIAL) O PROCESAL (JUDICIAL), TANTO DEL SECTOR REAL, COMO ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. • COMPRA Y VENTA DE OBLIGACIONES VENCIDAS DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO. • COMPRA Y VENTA DE CARTERA VENCIDA O VIGENTE DE CRÉDITOS ORIGINADOS EN EL SECTOR I REAL O ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. • VENTAS CRUZADAS DE PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS. • DESARROLLO, COMPRA Y VENTA DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COBRANZAS, CALL CENTER Y CONTAC CENTER. • LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y/O CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. • LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A EMPRESAS PÚBLICAS Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017 HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 4

* * * * *

PRIVADAS, DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. • LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), INSTITUCIONES PROMOTORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. • LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CORRESPONSAL BANCARIO DE ENTIDADES FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL, VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. • ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES EN LOS CAMPOS CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL DE FAMILIA A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, A TRAVÉS DE ABOGADOS TITULADOS. • OFRECER SERVICIOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON RELACIÓN A CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS ENTRE TERCEROS EN GENERAL, COMO CENTRO DE CONCILIACIÓN. • EL SER AGENTE O REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. • EL CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON COMPAÑÍAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS Y LA ASOCIACIÓN CON TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, ASÍ SU OBJETO SOCIAL, COMO SU GIRO SEAN DIFERENTES. • INVERTIR EL PATRIMONIO SOCIAL EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O DERECHOS EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. • LA ASUNCIÓN DE DEUDAS DE TERCEROS O RECIBIRLAS EN DELEGACIÓN PARA EL PAGO ASÍ COMO REALIZAR CESIÓN DE DEUDAS PROPIAS. • SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA PROVECHO INTERNO DE LA COMPAÑÍA O DE UN TERCERO. • ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA LEGAL INCLUIDA LA GESTIÓN DE COBRANZAS. • ASESORÍA EN EL ÁREA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INCLUIDA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE COBRANZAS. • COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROCESAMIENTO DE DATOS. • EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA. • LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS E EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. • LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. • LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ENVÍO DE ALERTAS DE FRAUDE Y ANÁLISIS DE RECLAMOS PRESENTADOS EN CASO DE FRAUDE POR LOS CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL O FINANCIERO. • IMPORTAR SERVICIOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES. • EXPORTAR SUS SERVICIOS DE CONTACT CENTER, CALL CENTER Y GESTIÓN DE COBRANZAS, A NIVEL INTERNACIONAL. • LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON ASESORÍA JURÍDICA. • PARTICIPAR CON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017

HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 5

CAPITAL EN SOCIEDADES EXTRANJERAS. • PARTICIPAR EN FONDOS FIDUCIARIOS.
• PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, VALORES Y PASAJEROS,
YA SEA POR VÍA MARÍTIMA, AÉREA O TERRESTRE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO
SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, TOMAR EN
ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES Y
ENAJENARLOS CUANDO POR LAS RAZONES DE NECESIDAD FUERE ACONSEJABLE;
TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, DAR EN GARANTÍA SUS
BIENES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN
OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA
EMPRESA; CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y/O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, A TRAVÉS
DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA,
CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
EMPRESAS DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD
COMPROMETIDA EN EL OBJETO SOCIAL, TOMAR INTERESES COMO PARTICIPACIÓN
ASOCIADA EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO COMPLEMENTARIO AL SUYO,
HACER APORTES EN DINERO EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS,
ENAJENAR SUS CUOTAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR, Y OTORGAR CONCESIONES PARA
SU EXPLOTACIÓN; GARANTIZAR CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN
RELACIÓN DE MEDIO AFINES CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE
ARTÍCULO; COMPRAR CARTERA Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD
EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O
CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES
DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION
CREDITICIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017 HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 6

* * * * *

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GOMEZ LEON CIRO RODRIGO	C.C. 000000014218222
SEGUNDO RENGLON	
RIVERA HERRERA FLORALBA	C.C. 000000041657804
TERCER RENGLON	
GOMEZ RIVERA RODRIGO ANDRES	C.C. 000000080773601
CUARTO RENGLON	
GOMEZ RIVERA JUAN FELIPE	C.C. 000001032394925
QUINTO RENGLON	
RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO	C.C. 000000051826158

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017

HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 7

* * * * *

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
SEGUNDO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
CUARTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
QUINTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ EJERCIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES, SERÁN EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL. LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, SERÁN EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE JURÍDICO. ADICIONALMENTE, A ESTO, EL GERENTE JURÍDICO DE LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, REPRESENTARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS DONDE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ENTE DE CONTROL QUE REQUIERAN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
GOMEZ LEON CIRO RODRIGO	C.C. 000000014218222

QUE POR ACTA NO. 22 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01656707 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017 HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 8

GERENTE GENERAL

RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO

C.C. 000000051826158

GERENTE JURIDICO

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

C.C. 000000079397838

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE

RIVERA HERRERA FLORALBA

C.C. 000000041657804

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTE LEGALES PRINCIPALES Y/O SUPLENTE SON LAS SIGUIENTES: A) SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, B) TENDRÁ EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL; C) REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; D) TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y PARA SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. ESTA FACULTAD SERÁ PRIVATIVA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE GENERAL) Y NO PODRÁ SER EJERCIDA EN NINGÚN MOMENTO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS O DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS ESTABLECIDAS EN CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD, DONDE SE ESTABLEZCA EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNATIVOS ENTRE LAS PARTES. F) EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁN RESTRICCIONES EN CUANTO A SU CAPACIDAD DE REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL GERENTE JURÍDICO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A PARTIR DE ESE MONTO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AL IGUAL QUE PARA TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES RAÍCES. TAMBIÉN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017 HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 9

SE REQUIERE QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE A LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES PARA CELEBRAR CONCORDATOS O ACUERDOS DE RECUPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A IMPEDIR LA DECLARATORIA DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD O A OBTENER LA REVOCATORIA DE LA MISMA; G) TRANSIGIR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, SIEMPRE QUE ÉSTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD; H) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUERAN INDISPENSABLES EN CADA CASO I) GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02096595 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

S B ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION SAS N.I.T. 000009008444371
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097061 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SUAREZ GARCIA LUIS FERNANDO	C.C. 000000019340938
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BLANCO MEJIA CARMENZA	C.C. 000000052584680

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952613 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017 HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 10

* * * * *

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-12-30

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

MATRICULA NO : 01329256 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV AMERICAS 46 41

TELEFONO : 2871144

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : director.contabilidad@aecsa.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y29tZ9GR8Qa

24 DE MAYO DE 2017

HORA: 12:04:24

R053355379

PAGINA: 11

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señor (a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - (Reparto)
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. contra JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO.

1. PRESENTACIÓN

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía No. 91.350.011 expedida en Piedecuesta y de la Tarjeta Profesional No 117.093 del C.S.J.

2. REPRESENTACIÓN

Obro en nombre y representación de la parte demandante, de conformidad con el **ENDOSO EN PROCURACIÓN** obrante en el **DORSO** de los títulos valor aportados como base de la ejecución.

3. PARTE DEMANDANTE

Es **BANCOLOMBIA S.A.**, Establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido mediante escritura pública No. 388 de Enero 24 de 1945 de la Notaría Primera de Medellín. Debidamente identificada con el Nit. No. 890.903.938-8 y representada por la Dra. Andrea Marcela Zúñiga Muñoz, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., e identificada con C.C. No. 52.339.125 de Bogotá, conforme puede demostrarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, ó por la persona que haga sus veces.

4. PARTE DEMANDADA

Está conformada por **JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO**, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta localidad, e identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **20.897.506.-**

5. PRETENSIONES

5.1 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$11.672.948,00) M/CTE** como saldo a **CAPITAL ACELERADO** de la obligación representada en el Pagaré No. 3850085632.

5.2 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por los intereses moratorios al máximo permitido por la ley al momento de la liquidación del crédito, y conforme a las fluctuaciones mensuales de la tasa de interés moratoria, causados desde el día de

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 • BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO 6052929



PARA EL SUPLENTE LEGITIMADO EN REPRESENTACIÓN DE OFICINA, CÍRULOS DE APOYO AL CLIENTE Y CÍRULOS
AL RÉGULO, EL ABOGADO, EL PROCURADOR, EL ABOGADO EN EJERCICIO Y LOS ABOGADOS EN EJERCICIO
SUSCRIBIRÁN Y FIRMARÁN CON SU MAYOR FIRMADO Y FIRMARÁN CON SU MAYOR FIRMADO Y FIRMARÁN CON SU

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

presentación de la demanda y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación ejecutada, sobre la suma mencionada en el numeral 5.1 que antecede.

5.3 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero, que corresponden al **CAPITAL VENCIDO** en la obligación representada en el pagaré No. 3850085632, a saber:

5.3.1. Por la suma de **(\$167.562.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de octubre de 2016.

5.3.2. Por la suma de **(\$170.879.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de noviembre de 2016.

5.3.3. Por la suma de **(\$174.263.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de diciembre de 2016.

5.3.4. Por la suma de **(\$177.713.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de enero de 2017.

5.3.5. Por la suma de **(\$181.232.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de febrero de 2017.

5.3.6. Por la suma de **(\$184.820.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de marzo de 2017.

5.3.7. Por la suma de **(\$188.480.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de Abril de 2017.

5.3.8. Por la suma de **(\$192.212.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de Mayo de 2017

5.4 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por los intereses moratorios al máximo permitido por la ley al momento de la liquidación del crédito, y conforme a las fluctuaciones mensuales de la tasa de interés moratoria, causados desde el día de **VENCIMIENTO** de cada una de las cuotas señaladas en el numeral anterior (5.3.1 a 5.3.8) y hasta el día en que se verifique su pago total.

5.5 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$4.020.506,00) M/CTE** como saldo a capital de la obligación representada en el Pagaré (sin número), suscrito el día 27 de agosto de 2015.

5.6 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por los intereses moratorios al máximo permitido por la ley al momento de la liquidación del crédito, y conforme a las fluctuaciones mensuales de la tasa de interés moratoria, causados desde el **3 de Marzo de 2017** y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación ejecutada, sobre la suma mencionada en el numeral 5.5 que antecede.



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

5.7 Condenar **A LA PARTE DEMANDADA** a pagar a **LA PARTE DEMANDANTE**, las costas y gastos que origina este proceso.

6. HECHOS

Son fundamentos fácticos que sustentan las anteriores pretensiones, los siguientes hechos:

6.1 **LA PARTE DEMANDADA** otorgó a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** el Pagaré No. 3850085632 por valor de **(\$15.000.000.00) M/cte**, en el que se estipularon intereses de mora a la tasa efectiva máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

6.2 El pago de la obligación contenida en el pagaré que se menciona en el hecho anterior, se debió haber efectuado en 60 cuotas mensuales por valor cada una de **(\$429.432.00)**, contadas a partir del día **7 de Octubre de 2.015**.

6.3 Desde el pasado **7 de Octubre de 2.016**, **LA PARTE DEMANDADA**, se encuentra en mora en el pago de sus cuotas mensuales, circunstancia que faculta a mi representado para exigir el **CAPITAL VENCIDO**, que corresponde a la suma de: **(\$167.562.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de Octubre de 2.016; **(\$170.879.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de Noviembre de 2.016; **(\$174.263.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de diciembre de 2.016; **(\$177.713.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de enero de 2.017; **(\$181.232.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de febrero de 2.017; **(\$184.820.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de marzo de 2.017; **(\$188.480.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de Abril de 2.017; **(\$192.212.00)**, como saldo a capital de la cuota con vencimiento el día 7 de Mayo de 2.017. Como también el **CAPITAL ACELERADO** que corresponde a la suma de **(\$11.672.948,00)**. Sumas de dinero que no se encuentran constituidas por ningún rubro de intereses.

6.4 Seguidamente, **LA PARTE DEMANDADA** otorgó a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** un segundo (2) título valor "Pagaré" (sin número) por valor de **(\$4.020.506.00) M/cte**, en el que se estipularon intereses de mora a la tasa efectiva máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

6.5 El pago de la obligación contenida en el Pagaré que se menciona en el hecho anterior, se debió haber efectuado el pasado **2 de Marzo de 2017**.

6.6 **LA PARTE DEMANDADA** incumplió con el pago acordado para el día **2 de Marzo de 2017**.

6.7 En consecuencia, de lo anterior, se tiene que, desde el **3 de Marzo de 2017**, **LA PARTE DEMANDADA** se encuentra en mora de pagar **A LA PARTE DEMANDANTE** la suma de **(\$4.020.506.00) M/cte** como capital, más los



2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

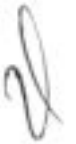
2

2

2

2

2



2

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

2

- 10.2. El Certificado de existencia y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, se encuentra publicado en la base de datos de la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co) por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 1º del artículo 85 del C.G.P., no se aporta el mencionado medio de prueba.
- 10.3. Certificado de existencia y representación de **AECSA S.A.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 10.4. Copia Auténtica de la Escritura Pública 19.679 de la Notaría 15 del Círculo de Medellín, donde obra igualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal de Bancolombia S.A.

11. COMPETENCIA Y CUANTÍA.

Teniendo en cuenta el lugar de cumplimiento de la obligación, la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la cuantía de la misma, la cual estimo Inferior de 40 Salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes, para el momento de presentación de la demanda, es decir, en la suma de **(\$20.202.022.00)** es usted el juez competente para conocer del presente proceso, por la cuerda procesal del Ejecutivo de Mínima cuantía.

12. ANEXOS

Acompaño con esta demanda:

- 12.1 Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.
- 12.2 Copia de la demanda y los anexos para el traslado a la demandada.
- 12.3 Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- 12.4 Medio Magnético donde se aporta la demanda de conformidad al Art. 89 del C.G.P.

13. NOTIFICACIONES:

13.1 **A LA PARTE DEMANDADA:** En la Carrera 7 No. 17 – 01 Oficina 303 ó en la Calle 86 A No. 112 G – 21 Interior 9 Apartamento 104 ambas direcciones de la ciudad de Bogotá. (Desconocemos correo electrónico donde pueda citarse ó notificarse).-

13.2 **A LA PARTE DEMANDANTE,** En la Cra. 7 No. 31-10 Piso 23 de Bogotá, a través de la Dra. Andrea Marcela Zuñiga Muñoz, o de la persona que haga sus veces teléfono: 4886000 Ext: 14331. Correo Electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co También anzuniga@bancolombia.com.co ó egduran@duranabogados.com.co Teléfonos (Línea Nacional: 018000524499; Medellín: (4) 4484868).

13.3 **AL SUSCRITO APODERADO,** En la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 51 – 40 Ofic. 908 de Bogotá, en la Secretaría de su despacho. Correo Electrónico: egduran@duranabogados.com.co

Respetuosamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ.

C.C. No. 91.350.011, de Piedecuesta.

T.P. No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura.

205 – 17 – Junio 6 de 2017 (Doc. Rec. Junio 2)

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 • BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO 6052929



PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA EL SUPLENTE DE NOTIFICACIÓN, LÍNEA DE ATENCIÓN SE CEELEVA AL CORREO
ELECTRÓNICO: LINEAETICA@BANCOLOMBIA.COM.CO TAMBIÉN ANZUNIGA@BANCOLOMBIA.COM.CO O
EGDURAN@DURANABOGADOS.COM.CO TELÉFONOS (LÍNEA NACIONAL: 018000524499; MEDILLÍN: (4) 4484868).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

EDWIN EDUARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Quien se identifica con C.C. No.

91.352.011

T.P. No.

117.093

Bogotá D.C.

08/06/17

Responsable Centro de Servicios

Juan R. Carreño Ruada



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

220916
27

Fecha: 08/jun./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

021

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

62589

SECUENCIA: 62589

FECHA DE REPARTO: 08/06/2017 4:44:19p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388
91350011

BANCOLOMBIA
EDWIN GIOVANNI DURAN
BOHORQUEZ

01
03

OBSERVACIONES: PAGARE Y CD

RE RTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM02
lcarreñ

v. 2.0

MFTS

Luz Mary Carreño Ruete

24

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

RADICACION No. 2017-0916

JUNIO 9 DE 2017.----- RECIBIDO EN LA FECHA ANOTADA Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY MISMO **JUNIO 9 DE 2017** INFORMANDO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ART. 84 DEL C.G.P.

NO SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CHEQUES
- LETRAS DE CAMBIO
- PAGARES
- CONTRATOS DE COMPRA VENTA
- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
- ESCRITURA PÚBLICA
- PODER
- PODER GENERAL
- TRASLADOS PARA EL DEMANDADO
- DERECHOS DE PETICION
- COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO
- ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
- CORREOS ELECTRONICOS DE LAS PARTES
- C.D.

CERTIFICADOS DE:

- LIBERTAD Y TRADICION
- INTERESES
- UVR
- RELIQUIDACION
- EXISTENCIA Y REPRESENTACION CAMARA DE COMERCIO
- EXISTENCIA Y REPRESENTACION SUPERFINANCIERA
- RESOLUCION EXTERNA
- CONSTANCIA DE PAGO

OBSERVACIONES:

no aportó co para la demanda
principal.
Javier Ordóñez
Asistente Judicial

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
SECRETARIO

25

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de junio de dos mil diecisiete

RAD. No. 2017 0916

Revisada la demanda de acuerdo a los artículos 89 y 90 del C.G.P., el Juzgado,

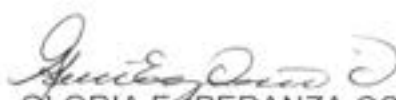
RESUELVE:

INADMITIRLA para que en el término de cinco días SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P., subsane lo siguiente:

Alléguese plan o proyección de pagos o plan de amortización correspondiente al pagaré 3850085632 base de la ejecución, a fin de verificar las sumas correspondientes a capital y a intereses corrientes que se pretenden.

Alléguese sendas copias del escrito de subsanación y los anexos que sean del caso para los traslados y del primero para el archivo del Juzgado.

Notifíquese.


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
JUEZ

LAO

La anterior providencia se notificó en estado	
N° <u>38</u>	Hoy <u>16 JUN. 2017</u>
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ Secretario	



26

Ciudad

5

De la señora Juez, atentamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

PLAN DE PAGOS INICIAL

27

TITULAR: ROCHA MORENO JENNY
 CEDULA: 20897506
 OBLIGACION: 3850085632

PROYECCION PAGO CUOTAS \$ 25.765.947
 TOTAL INTERESES A PAGAR \$ 10.765.947
 TOTAL CAPITAL \$ 15.000.000

Periodo	Mes	Saldo Inicial	Intereses	Cuota	Abono Capital	Saldo final
0	Sep/2015	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.000.000
1	Oct/2015	\$ 15.000.000	\$ 297.000	\$ 429.432	\$ 132.432	\$ 14.867.568
2	Nov/2015	\$ 14.867.568	\$ 294.378	\$ 429.432	\$ 135.055	\$ 14.732.513
3	Dic/2015	\$ 14.732.513	\$ 291.704	\$ 429.432	\$ 137.729	\$ 14.594.784
4	Ene/2016	\$ 14.594.784	\$ 288.977	\$ 429.432	\$ 140.456	\$ 14.454.329
5	Feb/2016	\$ 14.454.329	\$ 286.196	\$ 429.432	\$ 143.237	\$ 14.311.092
6	Mar/2016	\$ 14.311.092	\$ 283.360	\$ 429.432	\$ 146.073	\$ 14.165.019
7	Abr/2016	\$ 14.165.019	\$ 280.467	\$ 429.432	\$ 148.965	\$ 14.016.054
8	May/2016	\$ 14.016.054	\$ 277.518	\$ 429.432	\$ 151.915	\$ 13.864.139
9	Jun/2016	\$ 13.864.139	\$ 274.510	\$ 429.432	\$ 154.922	\$ 13.709.217
10	Jul/2016	\$ 13.709.217	\$ 271.442	\$ 429.432	\$ 157.990	\$ 13.551.227
11	Ago/2016	\$ 13.551.227	\$ 268.314	\$ 429.432	\$ 161.118	\$ 13.390.109
12	Sep/2016	\$ 13.390.109	\$ 265.124	\$ 429.432	\$ 164.308	\$ 13.225.800
13	Oct/2016	\$ 13.225.800	\$ 261.871	\$ 429.432	\$ 167.562	\$ 13.058.239
14	Nov/2016	\$ 13.058.239	\$ 258.553	\$ 429.432	\$ 170.879	\$ 12.887.360
15	Dic/2016	\$ 12.887.360	\$ 255.170	\$ 429.432	\$ 174.263	\$ 12.713.097
16	Ene/2017	\$ 12.713.097	\$ 251.719	\$ 429.432	\$ 177.713	\$ 12.535.384
17	Feb/2017	\$ 12.535.384	\$ 248.201	\$ 429.432	\$ 181.232	\$ 12.354.152
18	Mar/2017	\$ 12.354.152	\$ 244.612	\$ 429.432	\$ 184.820	\$ 12.169.332
19	Abr/2017	\$ 12.169.332	\$ 240.953	\$ 429.432	\$ 188.480	\$ 11.980.852
20	May/2017	\$ 11.980.852	\$ 237.221	\$ 429.432	\$ 192.212	\$ 11.788.640
21	Jun/2017	\$ 11.788.640	\$ 233.415	\$ 429.432	\$ 196.017	\$ 11.592.623
22	Jul/2017	\$ 11.592.623	\$ 229.534	\$ 429.432	\$ 199.899	\$ 11.392.724
23	Ago/2017	\$ 11.392.724	\$ 225.576	\$ 429.432	\$ 203.856	\$ 11.188.868
24	Sep/2017	\$ 11.188.868	\$ 221.540	\$ 429.432	\$ 207.893	\$ 10.980.975
25	Oct/2017	\$ 10.980.975	\$ 217.423	\$ 429.432	\$ 212.009	\$ 10.768.966
26	Nov/2017	\$ 10.768.966	\$ 213.226	\$ 429.432	\$ 216.207	\$ 10.552.759
27	Dic/2017	\$ 10.552.759	\$ 208.945	\$ 429.432	\$ 220.488	\$ 10.332.271
28	Ene/2018	\$ 10.332.271	\$ 204.579	\$ 429.432	\$ 224.853	\$ 10.107.418
29	Feb/2018	\$ 10.107.418	\$ 200.127	\$ 429.432	\$ 229.306	\$ 9.878.112
30	Mar/2018	\$ 9.878.112	\$ 195.587	\$ 429.432	\$ 233.846	\$ 9.644.266
31	Abr/2018	\$ 9.644.266	\$ 190.956	\$ 429.432	\$ 238.476	\$ 9.405.790
32	May/2018	\$ 9.405.790	\$ 186.235	\$ 429.432	\$ 243.198	\$ 9.162.593
33	Jun/2018	\$ 9.162.593	\$ 181.419	\$ 429.432	\$ 248.013	\$ 8.914.580
34	Jul/2018	\$ 8.914.580	\$ 176.509	\$ 429.432	\$ 252.924	\$ 8.661.656
35	Ago/2018	\$ 8.661.656	\$ 171.501	\$ 429.432	\$ 257.932	\$ 8.403.724
36	Sep/2018	\$ 8.403.724	\$ 166.394	\$ 429.432	\$ 263.039	\$ 8.140.685
37	Oct/2018	\$ 8.140.685	\$ 161.186	\$ 429.432	\$ 268.247	\$ 7.872.438
38	Nov/2018	\$ 7.872.438	\$ 155.874	\$ 429.432	\$ 273.558	\$ 7.598.880
39	Dic/2018	\$ 7.598.880	\$ 150.458	\$ 429.432	\$ 278.975	\$ 7.319.906

40	Ene/2019	\$	7.319.906	\$	144.934	\$	429.432	\$	284.498	\$	7.035.407
41	Feb/2019	\$	7.035.407	\$	139.301	\$	429.432	\$	290.131	\$	6.745.276
42	Mar/2019	\$	6.745.276	\$	133.556	\$	429.432	\$	295.876	\$	6.449.400
43	Abr/2019	\$	6.449.400	\$	127.698	\$	429.432	\$	301.734	\$	6.147.666
44	May/2019	\$	6.147.666	\$	121.724	\$	429.432	\$	307.709	\$	5.839.957
45	Jun/2019	\$	5.839.957	\$	115.631	\$	429.432	\$	313.801	\$	5.526.156
46	Jul/2019	\$	5.526.156	\$	109.418	\$	429.432	\$	320.016	\$	5.206.141
47	Ago/2019	\$	5.206.141	\$	103.082	\$	429.432	\$	326.351	\$	4.879.790
48	Sep/2019	\$	4.879.790	\$	96.620	\$	429.432	\$	332.813	\$	4.546.978
49	Oct/2019	\$	4.546.978	\$	90.030	\$	429.432	\$	339.402	\$	4.207.575
50	Nov/2019	\$	4.207.575	\$	83.310	\$	429.432	\$	346.122	\$	3.861.453
51	Dic/2019	\$	3.861.453	\$	76.457	\$	429.432	\$	352.976	\$	3.508.477
52	Ene/2020	\$	3.508.477	\$	69.468	\$	429.432	\$	359.965	\$	3.148.513
53	Feb/2020	\$	3.148.513	\$	62.341	\$	429.432	\$	367.092	\$	2.781.421
54	Mar/2020	\$	2.781.421	\$	55.072	\$	429.432	\$	374.360	\$	2.407.061
55	Abr/2020	\$	2.407.061	\$	47.660	\$	429.432	\$	381.773	\$	2.025.288
56	May/2020	\$	2.025.288	\$	40.101	\$	429.432	\$	389.332	\$	1.635.956
57	Jun/2020	\$	1.635.956	\$	32.392	\$	429.432	\$	397.041	\$	1.238.916
58	Jul/2020	\$	1.238.916	\$	24.531	\$	429.432	\$	404.902	\$	834.014
59	Ago/2020	\$	834.014	\$	16.513	\$	429.432	\$	412.919	\$	421.095
60	Sep/2020	\$	421.095	\$	8.338	\$	429.432	\$	421.095	\$	0

28

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

28 JUN. 2017 En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que se encuentra vencido el término concedido en el auto que precede, por el cual se INADMITIÓ la demanda, si ~~X~~ no agrega escrito subsanatorio con CD'S archivo Y y ~~X~~ traslado.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario.

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIÚNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 00916 00

Reunidas como se encuentran las exigencias de los Artículos 82 y 422 del C. G. del P., el Juzgado **Resuelve:**

Librar mandamiento de pago, por la vía del proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía; en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO**.

1. Por la suma de **\$11'672.948,00 M/CTE.**, por concepto de saldo insoluto de capital respecto del pagaré No. 3850085632 adosado como base de la acción, más los intereses moratorios vencidos y que se venzan a la tasa máxima legal permitida, y certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera, a partir del día siguiente a la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total.

1.2. Por la suma de **\$1'437.161,00 M/CTE.**, por concepto de capital vencido descrito en el pagaré No. 3850085632 adosado como base de la acción, que corresponden a las siguientes cuotas:

No. CUOTA	VENCIMIENTO	CAPITAL VENCIDO
01	07/10/2016	\$167.562,00
02	17/11/2016	\$170.879,00
03	17/12/2016	\$174.263,00
04	17/01/2017	\$177.713,00
05	17/02/2017	\$181.232,00
06	17/03/2017	\$184.820,00
07	17/04/2017	\$188.480,00
08	17/05/2017	\$192.212,00

1.2.1. Por los intereses moratorios de las anteriores cuotas, vencidos y que se venzan a la tasa máxima legal permitida y certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera, a partir del día siguiente al vencimiento de cada una de ellas, hasta cuando se verifique el pago total.

2. Por la suma de **\$4'020.506,00 M/CTE.**, por concepto de capital contenido dentro del pagaré sin número adosado como base de la acción, más los intereses moratorios vencidos y que se venzan a la tasa máxima legal permitida, y certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera, a partir del 03 de marzo de 2017, hasta cuando se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se le ordena a la parte demandada, cancelar la obligación vencida en el término de cinco días.

Notifíquese la presente providencia en la forma establecida en los Arts., 291, 292 y s. del C. G. del P.

El Doctor EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, actúa como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

ALZADO 21 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

SECRETARIA
30 JUN. 2017

Ante de Bogoté,
El auto anterior queda notificado a las partes por encaje
en el ESTADO No. 42
de esta misma fecha.

El Secretario,



JUZGADO 21 CIVIL MPPL

30

Señor:
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Ciudad.

61497 6-FEB-18 11:02

Ref : **EJECUTIVO No. 2017 - 0916.-**
Dte : **BANCOLOMBIA S.A.-**
Ddo: **JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO.-**

ASUNTO: ALLEGANDO CITATORIO Y AVISO DE NOTIFICACIÓN POSITIVO
(CUMPLIMIENTO ART. 291 Y 292 C.G.P.)

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su despacho por medio del presente escrito, con el objeto de allegar **CERTIFICACIÓN POSITIVA** del recibido del **CITATORIO Y DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO A LA PARTE DEMANDADA**, en cumplimiento de la orden impartida en los artículos 291 y 292 del C.G.P., expedidos por las empresas de los correos **POSTAL EXPRESS** y **LTD EXPRESS**.

Certificaciones donde su autoridad podrá evidenciar que los mencionados tramites de notificación fueron **RECIBIDOS SATISFACTORIAMENTE** por el extremo pasivo en la ejecución, los días 6 de Diciembre de 2017 y 30 de Enero de 2018 (respectivamente), sin que hasta el momento de radicación del presente escrito en su despacho, se haya hecho participe en las presentaciones diligencias a recibir notificación personal del auto de apremio.

En gracia de lo anterior, y como quiera que se encuentra precluido el termino de ley para formular medios de defensa, sin haberse formulado alguno que resolver, ruego al señor Juez, **EMITIR AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-**

Del señor Juez, atentamente.


EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ.-
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta.-
T.P. No. 117.093 del Consejo S. de la J.-

HEMC

AVENIDA CALLE 24 NO. 51 - 40 OF. 908 • EDIFICIO CAPITAL TOWERS
TELÉFONO: 6052929/8742/7347 • BOGOTÁ D.C.





Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

31

Señor(a).

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 08 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 2658

NUMERO DE GUIA:.....

28440094 - EJECUTIVO MINIMA

PROCESO:.....

2017-0916

DEMANDANTE:.....

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO:.....

JENNT CLARIBEL ROCHA MORENO

PERSONA A NOTIFICAR:.....

JENNT CLARIBEL ROCHA MORENO

DIRECCION DE NOTIFICACION:

CLL 86 A 112 G 21 INTERIOR 9 APARTAMENTO 104 (Hoy
Dirección Verificada y Actualizada en Terreno CONJUNTO
RESIDENCIAL LOS ARCES AMARILLO 2) de la CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR

RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCIÓN:.....

SI RESIDE

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (02
FOLIOS)

TRAMITE:.....

ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA:.....

MIÉRCOLES 06 DE DICIEMBRE DE 2017 a las 12:21 pm ✓

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:.....

Sello LOS ARCES AMARILLOS 2 - RECEPCIÓN

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA. NIT 830 098 513-9 www.postalexpress.com.co Lic. Min. Com. 001661 Lic. Min. Trans. 000147				28440094	
FECHA DEL ENVÍO:	ORIGEN:	DESTINO:	Nº RADICADO:	ZONA:	
27/11/2017	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CITATORIO Art. 291 del C.	COD POSTAL:	
CLIENTE:	POSTAL EXPRESS OF CENTRO		ORDEN SERV:	624709	
DIRECCION:	CR 9 13 13 OF 104		TELÉFONO:	2813151	
NOMBRE:	JENNT CLARIBEL ROCHA MORENO		PISOS: 1 BLANCA MADERA 2 CAPE METAL 3 VERDE VIDRIO 4 LAGRILLO OTRO		
DIRECCION:	CL 86 A 112 G 21 INT 9 APT 104		ENTREGA: 6 12/17 1221		
EMPRESA:	VEINTIUNO (21) CIVIL MUN		FECHA DE ENTREGA:		
ANEXOS:	2658		No Documental:		
PRODUCTO:	CP LOS ARCES AMARILLO 2 APTOS		RECIBO A SATISFACCIÓN:		

RECEPCIÓN

INTENTO DE ENTREGA

6 12/17 1221

FECHA DEVOLUCIÓN:

LOS ARCES AMARILLOS 2

RECEPCIÓN

Calle 86 A N° 112 G 21

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA-B.

Postal Logística & Mensajería

Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012

Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial el fundador

Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37

E-mail: jackiesilva@hotmail.com



TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

Recibo de Caja

2658

CITATORIO Art. 251 del C.O. del P.
- lo enunciado en (12 FOLIO)

BOGOTÁ D.C.

27 11 2017

Ciudad	BOGOTÁ D.C.		FECHA	DÍA	ME	AÑO	Art.
Recibido de	BANCOLOMBIA S.A.		Tel.:				
Remite	JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.						
La suma de (en letras)	SEIS MIL PESOS M/CTE						
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.					Proceso	2017-0916
Emplazado	JENNT CLARIBEL ROCHA MORENO						
Periódico	CLL 86 A 112 G 21 INTERIOR 9 APARTAMENTO 104 de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.						
Observaciones:							
	LO ENUNCIADO EN 02 FOLIO						
NOTA:	- Consta como prueba de prueba de pago - Incluye ejemplar de publicación original con sello - Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso						

POSTAL EXPRESS
Tel. 281 31 51

Firma Autorizada



33

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señora

NOMBRE: JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO.

DIRECCION: Calle 86 A No. 112 G - 21 Interior:9 Apartamento:104.

CIUDAD: Bogotá D.C.

FECHA:

DD/MM/AAAA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

PORTAL EXPRESS

127 NOV 2017

No. RADICACION DEL PROCESO NATURALEZA DEL PROCESO FECHA PROVIDENCIA

2017 - 0916

Ejecutivo Mínima.

DD

29

MM

06

AAAA

2017

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO

JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

C.C. 91.350.011 de P. Cuesta
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003.

MFH





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510135109

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-0916

LTD EXPRESS CERTIFICA

39

Que el día 30 DE ENERO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA

NOTIFICADO: JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADOS: JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 86 A N 112 G 21 INT 9 APTO 104 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO ARCES AMARILLOS

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 31 DE ENERO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


NIT: 900.014.549-1
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

29/1/2018

Documento sin título

ltd express

LTD EXPRESS S.A. - C.A.

LTD EXPRESS NIT 800314545-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Csd.Pas 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N° 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 3 5 1 0 9 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3689205

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-01-29 17:53:48		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN SGA_TECREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) EDWIN DURAN (F)		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519	
REMITENTE JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-0916		PROCESO EJECUTIVO MINIMA		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO JENNY CLARIBEL ROCHA MORALES		DIRECCIÓN CALLE 86 A N 112 G 21 INT 9 APTO 104		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 30 ENE 2018		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 0 0 0		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN COPIA MANDAMIENTO DE PAGO		RECEPCIÓN Calle 86 A N° 112 G 21		NOMBRE Y C.C. 30 ENE 2018		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
T5010		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		TELÉFONO	

PRUEBA DE ENTREGA



JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

36

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)

NOMBRE: JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO.

DIRECCION: Calle 86 A N° 112 G - 21 Interior: 9 Apartamento: 104.

CIUDAD: Bogotá D.C.

FECHA:

DD/MM/AAAA

26 ENE 2018

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
LTD EXPRESS.

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2017 - 0916	Ejecutivo Mínima.	29	06	2017
DEMANDANTE		DEMANDADO		
BANCOLOMBIA S.A		JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO.		

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada del día 29 de Junio del año 2017, donde profirió mandamiento de pago X, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que ésta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA



38





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Voluntaria Civil
Municipal de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY

09 FEB. 2018

OBSERVACION

Calificar Aviso.

SECRETARIA

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 00916 00

Téngase en cuenta que la demandada JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO, fue notificada en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y dentro del término legal no propuso excepciones de ninguna naturaleza.

En firme el presente auto regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D. C.	13 FEB. 2018
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 09	de esta misma fecha.
El Secretario,	
CESAR CAMILO VARGAS OROS	





REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE SEGURIDAD
NACIONAL

OFICINA DE LA LA SECRETARIA HOY
20 FEB. 2018

CONSERVACION

En firme Asb qd accede

SECRETARIA

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 0091600

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO

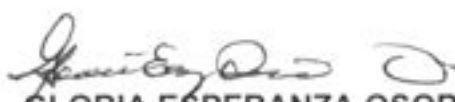
Procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del C. G. del P., teniendo en cuenta que la demandada JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO, fue notificada del auto de mandamiento de pago proferido en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y dentro del término legal no propuso excepciones de ninguna naturaleza.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

- 1.- Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor de BANCOLOMBIA S.A., contra JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO, según la forma y términos señalados en el mandamiento de pago.
- 2.- Practíquese la liquidación de crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del P.
- 3º.- Decretase el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren gravados en el presente proceso, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.
- 4.- Condenar en costas al extremo pasivo, para lo cual se señalan como agencias en derecho la suma de \$ 1.110.000.000. Liquidense.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D. C.	27 FEB. 2018
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 13	de esta misma fecha.
El Secretario,	
CESAR AMILIO VILLAS DIAZ	





LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del día 26 de febrero de 2018 procedo a elaborar la liquidación de **COSTAS** de la siguiente manera,

LIQUIDACION DE COSTAS					
					CUADERNO #1
1.	AGENCIAS EN DERECHO	\$			1.110.000
2.	CITATORIO (Fls 032, 035)	\$			12.000
3.	PUBLICACIONES				
4.	ARANCEL JUDICIAL				
					CUADERNO # 2
5.	POLIZA JUDICIAL				
6.	OFICINA DE INST. PUBLICOS	\$			34.700
7.	OFICINA DE TRANSITO				
8.	CITATORIOS				
9.	HONORARIOS SEQUESTRE				
10.	PUBLICACIONES				
	TOTAL	\$			1.156.700

UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL
SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

La anterior liquidación queda en traslado por el término de **TRES** (3) días que comienzan a surtirse el día quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las **ocho** (8:00) de la mañana y vence el día veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las cinco (5:00) de la tarde (Art 366 y 446 del C.G.P.)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art 110 del C. G. P., el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la secretaria del juzgado por el término de UN (1) día hábil hoy quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las ocho (8:00) de la mañana.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL

22 MAR 2018 En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que venció el término de traslado de la anterior liquidación en los términos del Art. 446 del Código General del Proceso.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario



42

REPÚBLICA DE COLOMBIA



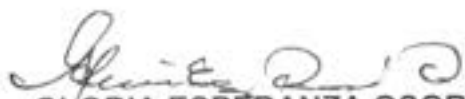
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 00916 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA	
Bogotá, D. C.	06 APR 2018
Notificada por anotación en ESTADO	
No.	19 de esta misma fecha.
El Secretario,	
CESAR CAMILO VARGAS RIVERA	



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señor:
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref: **Ejecutivo No: 2017-00916**
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**
Ddo: **JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO.-**

Asunto: APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO
(ART.446 DEL C.G.P.)

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez, para aportar Liquidación de los Créditos ejecutados en cumplimiento del Artículo 446 del C.G.P.

De la Señora Juez, atentamente,


EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.



Medellin, agosto 8 de 2018

Ciudad

Producto Tarjeta de Crédito Visa
Pagare 4099835421328223

Titular
Cédula o Nit.
Tarjeta de Crédito Visa
Mora desde

JENNY CLARISSEL ROCHA MORENO
20,897,506
4099835421328223
marzo 2 de 2017

Tasa máxima Actual

25.16%

Liquidación de la Obligación a mayo 30 de 2017	
	Valor en pesos
Capital	4,020,506.25
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	4,020,506.25

Saldo de la obligación a ago 8 de 2018	
	Valor en pesos
Capital	4,020,506.25
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,237,547.93
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	5,258,054.18

Nelson Alberto Monroy Duran
Centro Preparación de Demandas

JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	may-30-2017			4.020.506,25	0,00	0,00						4.020.506,25	0,00	0,00	4.020.506,25
Interés para Cuentas	may-30-2017	0,00%	0	4.020.506,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	0,00	4.020.506,25
Cierre de Mes	may-31-2017	28,89%	1	4.020.506,25	0,00	2.796,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	2.796,44	4.023.302,69
Cierre de Mes	jun-30-2017	28,89%	30	4.020.506,25	0,00	87.541,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	87.541,41	4.108.047,86
Cierre de Mes	jul-31-2017	28,89%	31	4.020.506,25	0,00	174.062,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	174.062,38	4.194.568,63
Cierre de Mes	ago-31-2017	28,89%	31	4.020.506,25	0,00	260.583,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	260.583,36	4.281.686,61
Cierre de Mes	sep-30-2017	32,95%	29	4.020.506,25	0,00	355.807,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	355.807,39	4.316.313,64
Cierre de Mes	oct-31-2017	31,71%	31	4.020.506,25	0,00	450.967,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	450.967,32	4.471.473,57
Cierre de Mes	nov-30-2017	31,42%	30	4.020.506,25	0,00	542.277,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	542.277,79	4.562.783,95
Cierre de Mes	dic-31-2017	31,14%	31	4.020.506,25	0,00	635.921,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	635.921,89	4.655.428,14
Cierre de Mes	ene-31-2018	31,02%	31	4.020.506,25	0,00	729.249,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	729.249,20	4.769.752,45
Cierre de Mes	feb-28-2018	31,00%	28	4.020.506,25	0,00	814.596,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	814.596,89	4.835.103,14
Cierre de Mes	mar-31-2018	27,01%	31	4.020.506,25	0,00	897.082,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	897.082,33	4.917.588,58
Cierre de Mes	abr-30-2018	26,78%	30	4.020.506,25	0,00	976.271,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	976.271,43	4.996.777,68
Cierre de Mes	may-31-2018	26,74%	31	4.020.506,25	0,00	1.058.000,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	1.058.000,58	5.078.506,81
Cierre de Mes	jun-30-2018	26,55%	30	4.020.506,25	0,00	1.136.577,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	1.136.577,96	5.157.684,21
Cierre de Mes	jul-31-2018	26,27%	31	4.020.506,25	0,00	1.217.017,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	1.217.017,34	5.237.623,59
Saldo para Cuentas	ago-5-2018	19,18%	5	4.020.506,25	0,00	1.237.647,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.506,25	0,00	1.237.647,83	5.253.664,39

48

NOMBRE	JENNY CLAREL ROCHA MORENO
CEDULA	2387906
OBLIGACION	32768502

CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	Dias	CAPITAL	INTERES PLAZO	INTERES MORA	TOTAL CUOTAS	TOTAL CUOTAS Y MORA
CUOTA 1	07/10/2016	08/02/16	661	\$ 167,562.00	\$ -	\$ 87,427	\$ 167,562.00	\$ 254,988.67
CUOTA 2	07/11/2016	08/02/16	631	\$ 170,879.00	\$ -	\$ 85,047	\$ 170,879.00	\$ 255,926.04
CUOTA 3	07/12/2016	08/02/16	601	\$ 174,263.00	\$ -	\$ 82,582	\$ 174,263.00	\$ 256,854.56
CUOTA 4	07/01/2017	08/02/16	571	\$ 177,713.00	\$ -	\$ 79,864	\$ 177,713.00	\$ 257,577.30
CUOTA 5	07/02/2017	08/02/16	541	\$ 181,232.00	\$ -	\$ 76,983	\$ 181,232.00	\$ 258,215.20
CUOTA 6	07/03/2017	08/02/16	511	\$ 184,820.00	\$ -	\$ 74,353	\$ 184,820.00	\$ 258,173.36
CUOTA 7	07/04/2017	08/02/16	481	\$ 188,480.00	\$ -	\$ 71,136	\$ 188,480.00	\$ 258,615.70
CUOTA 8	07/05/2017	08/02/16	451	\$ 192,212.00	\$ -	\$ 67,876	\$ 192,212.00	\$ 258,137.84
CAPITAL ACUMULADO	7/05/2016	08/02/16	661	\$ 11,672,948.00	\$ -	\$ 6,090,444	\$ 11,672,948.00	\$ 17,763,391.65

TOTAL CUOTAS	\$ 1,437,161.80
TOTAL MORA CUOTAS	\$ 625,217.66
TOTAL CAPITAL ACUMULADO / MORA	\$ 17,763,391.65
TOTAL DEMANDA	\$ 19,825,870.51



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

476

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia
Email: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ARTICULO 110 CGP

21 de agosto de 2018. En la fecha y hora de las 8am, se fijó en lista el presente proceso por el término legal establecido en el artículo 446 del código general del proceso, para efectos del traslado anterior (folio 43.)

Que empieza a correr el día Veintidós (22) de Agosto de 2018.
Y finaliza el día veinticuatro (24) de Agosto de 2018.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ

Secretario.

INFORME SECRETARIAL

29 AUG 2018 En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que venció el término de traslado anterior.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ

Secretario.



47.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 00916 00

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago, y la misma no fue objetada dentro del término de traslado anterior, el Juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese. ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, D. C. 4 SEP 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 59 de esta misma fecha
El Secretario.

DEC

48

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 No. 14 30 Piso 9º
Edificio Jaramillo Montoya

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

APR 24 19pm 3:50 066107

Oficio No. 0052
Enero 22 de 2019

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref: Ejecutivo Singular No. 2018-00810

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARCES
AMARILLOS II PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit. 900.306.944-7

DEMANDADO: YENNY CLARIBEL ROCHA MORENO
C.C. No. 20.897.506
GUILLERMO MAURICIO MARTINEZ DUQUE
C.C. No. 79.795.510

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso radicado bajo el número 2017-00916 contra **YENNY CLARIBEL ROCHA MORENO**, cursante en ese Despacho Judicial.

Limitese la medida a la suma de \$10'100.000.00 M/Cte.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

49

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia
Email: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL –INGRESO AL DESPACHO

Al despacho de la señora Juez,

Hoy 29 ABR. 2019

Informando que:

Enbargo Remanente

Atentamente,

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 00916 00

Téngase en cuenta el embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en la comunicación anterior.

Librese oficio al citado juzgado, indicándole que en su oportunidad y, de ser del caso, se dará cumplimiento a la orden impartida.

Notifíquese. ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez



REC

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8
TEL: 2 83 21 21

J.14 PEQ CAU COM MULT

MAY17*19AM11:07 003872

OFICIO No. 1834
Bogotá, D.C., Mayo 9 de 2019

21 mayo
Diana

SEÑOR
JUEZ CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ, D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2017 - 916 DE BANCOLOMBIA S.A. VS. JENNY
CLARIBEL ROCHA MORENO

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Mayo 2 de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a usted, a fin de informarle que se tomó atenta nota del embargo de remanente, solicitado por ese Despacho judicial mediante oficio No. 052 de Enero 22 de 2019, el cual se tendrá en cuenta al momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre en su proceso ejecutivo No. 2018 - 810 instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARCES AMARILLOS II P.H. contra la aquí demandada

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario



Señor(a) *

JUÉZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y/O

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA CONTRA JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO- IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 20897506 OBLIGACION (S) 3850085632, 4099835421326223 / Rad. 201700916

Entre los suscritos a saber, **MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **43583186**, actuando en calidad de **Representante Legal Judicial de Bancolombia**, según consta en **certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y, **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° **93396585**, actuando en calidad de **Apoderado General**, en nombre y representación de **REINTEGRA SAS.**, conforme poder otorgado mediante escritura pública número 1988 del 12 de Agosto de 2014 de la notaria [18] Dieciocho del círculo de Bogotá, registrada con matrícula N° 01988725, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa al presente, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por el Cedente a la Cesionaria en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCOLOMBIA S.A** y **REINTEGRA SAS**, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que **únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligación(es) que le corresponde(n) a Bancolombia S.A.** y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- Igualmente como cesionaria de los derechos, **REINTEGRA SAS**, solicita se reconozca personería jurídica al Dr. (a) **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA (AECSA)**, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

QUINTA.- Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS** como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

SEXTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS** COMO **CESIONARIA**, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

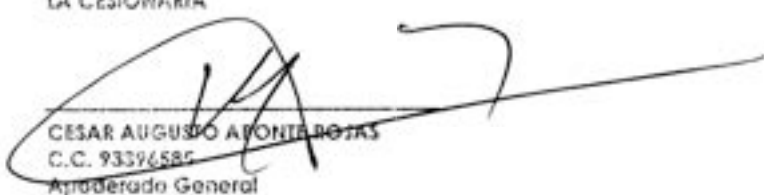
ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE** Y **LA CESIONARIA**.

LA CEDENTE


MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO
C.C. 43583186
Representante Legal Judicial
Bancolombia

LA CESIONARIA


CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
C.C. 93396585
Apoderado General
Reintegra SAS

PROCESO COVINOC 1048744
CONSECUTIVO REGIONAL BOGOTÁ 363

R 16

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

JUL15*19PM 2:26 968914



DELEGACIÓN DE RECONOCIMIENTO
Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presento(n) ante mí, EL NOTARIO VEINTIDÓS
EL CÍRCULO DE MEDALLER, el S (es):

Martha Maria Lotero Acavedo

Identificado Con C.C. N° (s) 43.583.186

manifestó(aron) que el contenido del documento
que antecede es cierto, que las firmas que en él
aparece(n), es(son) suya(s) y para constancia se
firma:

[Signature]
Medellín:

INDICE
MANO DERECHA



09 NOV 2018

[Signature]



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1069 de 2015



797

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #0093396585, presentó el documento dirigido a Juez y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



3iaptl79od1h
20/11/2018 - 08:24:19



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario decimo octavo (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Para validar en línea este documento ingrese a la página WEB: www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3iaptl79od1h



Certificado Generado con el Pin No: 9181400563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN SOCIAL
BANCO DE COLOMBIA S.A., PUDIENDO IDENTIFICAR SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,
PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON EL NOMBRE COMERCIAL DE BANCOLOMBIA**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (folio S.B. 97052104 del 18-02-1998). Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A., CORFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A., y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Confinura (señalada), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sofinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (cesionario).

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad cesionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Consultador: (571) 534 82 08 - 534 82 01
www.supfinanciera.gov.co

Página 1 de 14



Certificado Generado con el Pin No: 9181400563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. 5.) Resolver sobre las faltas, ausencias y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, incluido para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones, y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la Institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Consultador: (571) 534 82 08 - 534 82 01
www.supfinanciera.gov.co



Página 2 de 14

Certificado Generado con el Pin No: 9181400563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad; 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo; 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 58. Representación Legal. Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, a interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desistirse de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Adicionalmente, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2018	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/06/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739270	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Restrepo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Noel Andía Espiña Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 9181400563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140816438	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 68621725	Representante Legal Judicial
Juan David Guevara Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Luz Maria Artebaza Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Hector Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 5834924	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vazquez Alamo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Ivelin Aniderly Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Karim Tabares Mejia Guadalupe Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial



Certificado Generado con el Pin No: 9181400563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Néstor Rennie Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79891062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862087	Representante Legal Judicial
Claudia Celina Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Camrón Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariñas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Marte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847604	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 05/08/2016	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Dario Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Montalvo Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Jairo Andrés Cortés Quiceno Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037586337	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandía Parraja Fecha de inicio del cargo: 05/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71388826	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 9181400563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nirley Eliana Solano Baustista Fecha de inicio del cargo: 03/11/2017	CC - 52863519	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Akana Dueque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64996241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22967421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Hebert Álvarez Gómara Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fajra Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Edgar Cede Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71006760	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032380777	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmentz Henao Torres Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41883819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Barco Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Amstutz Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/08/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4



Certificado Generado con el Pin No: 918140563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:40:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Construcciones Medellín (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2018030501-000 del día 7 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 22 de enero de 2018 renunció al cargo de Gerente Regional Construcciones Medellín fue aceptado por la Junta Directiva en Acta 2931 del 22 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución)
Gonzalo De Jesús Toro Bodge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Juan Carlos Bustillo Chams Fecha de inicio del cargo: 08/08/2016	CC - 72234821	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Alexander Gutiérrez Abdullah Fecha de inicio del cargo: 28/12/2017	CC - 79346671	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá y Sabana
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2018	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Maria Juliana Mora Sanja Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 31571662	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 1
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado

Certificado Generado con el Pin No: 918140563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alberto León García Escheverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte, información radicada con el número P2016030752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución)
Dionisio Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Nelo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Bando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/08/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2017003503-000 del día 26 de octubre de 2017, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2017 renunció al cargo de Gerente Regional Vehículos Centro la cual fue aceptada por la Junta Directiva en acta 2927 del 25 de septiembre de 2017. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución)
Esteban Gervin Vasquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98563980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente

Certificado Generado con el Pin No: 9181400563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional Vehículos Bogotá, información radicada con el número P20170033374-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Luz Adriana Bohorquez Peltier Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888685	Gerente Regional Vehículos Antioquia. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018030525-000 del día 7 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 22 de enero de 2018 renunció al cargo de Gerente Regional Vehículos Antioquia, fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2931 del 22 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional Vehículos Sur, información radicada con el número P20170033375-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 89407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro

Certificado Generado con el Pin No: 9181400563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

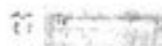
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Velaz Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldamaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 08/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Ivan Mauricio Ricardo Anas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14839908	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Ivan Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Maria Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32698444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vanquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/08/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Prizon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Hector Ramon Borego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Zona Amazonia y Orinoquia, información radicada con el número P2017003376-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/08/2018	CC - 91263607	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Obalvaro Tobon Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98963336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes

Certificado Generado con el Pin No: 9181408563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Pablo Barbosa Valdenrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79380292	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Bolero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sur
Julán Bolero Larrafaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Fíorez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339501	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 79569408	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72188941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farid Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroriente y Choco
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 06/10/2017	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe



Certificado Generado con el Pin No: 9181408563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de junio de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Factoring, información radicada con el número P2017032998-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Maria Adelaida Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 18/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42688544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuatras Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Salceda Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garces Fecha de inicio del cargo: 11/06/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16758377	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Ines Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2018	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastián Barrantes Saldamiga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2018	CC - 98063578	Vicepresidente Jurídico Colombia
Maria Teresa Diaz Castañeda Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lello Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356768	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luis Alberto Guerrero Vilacorte Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94301348	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle



Certificado Generado con el Pin No: 9181409563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39788843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Maluk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420668	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Arifredo Sarmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79585413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Bolero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
Hernando Garner Escobar Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 79188945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18582804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Adriana Isabella Cleves Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 51711788	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otros Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 43551145	Vicepresidente Comercial Pyme Unidad Estratégica Leasing
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79881115	Vicepresidente Comercial Banca Empresas y Gobierno Unidad Estratégica Leasing
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Cesarate
Maria Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43229654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98688588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor



Certificado Generado con el Pin No: 9181409563286885

Generado el 14 de enero de 2019 a las 11:45:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yancoes Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73138784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Deiz Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buehas Perez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de Zona Sur y Sabana
Diego Fernando Mejia Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

**MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



[Handwritten signature]



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924185760107

14 DE ENERO DE 2019 HORA 08:42:49

0119241857 PAGINA: 1 de 8

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALEADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REINTEGRA SAS
N.I.T. : 900355863-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01988725 DEL 3 DE MAYO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 67,332,063,429

TAMANO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 7 48

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera@covinoc.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 7 48

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : financiera@covinoc.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01381145 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA REINTEGRA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1	2010/05/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/07/02	01395793

2 2010/11/22 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2011/01/12 01444248
5 2011/07/07 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2011/07/29 01499808
6 2011/12/15 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/01/17 01599292
16 2013/12/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/12/26 01793364
18 2014/05/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/06/26 01847482
22 2014/12/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/12/24 01897951
23 2015/01/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/04/28 01934235
25 2015/04/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/05/20 01940584
26 2015/08/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/09/18 02020507
30 2016/08/29 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/09/07 02138278
39 2018/08/09 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/08/24 02369491

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1. LA COMPRA, GESTION, ADMINISTRACION, CONRO, RECUPERACION Y NEGOCIACION, A CUALQUIER TITULO, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE CARTERA; 2. LA RECOPIACION, SISTEMATIZACION, ORGANIZACION, ALMACENAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS Y EL SUMINISTRO DE DICHA INFORMACION A TERCEROS, SEGUN LAS PRESCRIPCIONES LEGALES VIGENTES; 3. LA ADQUISICION Y ADMINISTRACION DE TODO TIPO DE ACTIVOS, PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PUBLICA, PRIVADA O MIXTA; 4. LA ENAJENACION, ARRENDAMIENTO, TITULARIZACION, GRAVAMEN, ADMINISTRACION, CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO; 5. LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y LA REALIZACION DE TODO TIPO DE ACUERDOS CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA, ENTRE OTRAS: A) CONSTITUIR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS; B) ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RURALES O URBANOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL; C) EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL; D) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, ASOCIACION Y/O COLABORACION EMPRESARIAL; E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, ENTIDADES LOCALES O MULTILATERALES TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES; F) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR, G) NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES TÍTULOS VALORES; H) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS LOCALES O EN EL EXTERIOR BAJO SU RAZÓN SOCIAL; I) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES O CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO; J) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.F.)



REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1	2010/05/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/07/02	01395793



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924185760197

14 DE ENERO DE 2019 HORA 08:42:49

0119241857 PAGINA: 2 de 8

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR : \$20.000.000.000.00
NO. DE ACCIONES : 20.000.000.000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR : \$15.858.693.299.00
NO. DE ACCIONES : 15.858.693.299.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR : \$15.858.693.299.00
NO. DE ACCIONES : 15.858.693.299.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1050 DEL 21 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00141213 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE MENOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS DE NANCY VICTORIA GOMEZ PEREZ, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SERÁ REMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES, POR EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, O POR EL SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01381145 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
SEGUNDO SUPLENTE	
PUEENTES JARRO LUI MERY	C.C. 000000052118491

QUE POR ACTA NO. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221924 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERÁ EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLITICAS ANTE QUIENES DEBA INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE O CONFERIR PODERES AL EFECTO, CUANDO FUERE NECESARIO; (B) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIR PODERES AL EFECTO, CUANDO FUERE NECESARIO; (C) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD ENTRE ELLOS, PERO SIN LIMITARSE A LOS ASOCIADOS A: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, ASOCIACIÓN Y/O COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CONTRATOS CON ABOGADOS EXTERNOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, GASTOS NOTARIALES, GASTOS PROCESALES, HONORARIOS DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA, VIATICOS, CAJAS MENORES, ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS, PAGOS A TERCEROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PORTAFOLIO, SIN PERJUICIO DE LOS CASOS EN LOS QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS; (D) CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCA DE LA SOCIEDAD; DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; ESCOGER LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SUS FUNCIONES, OCUPACIONES, SALARIOS, ETC.; CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADOS; (E) EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (F) ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR QUE EL RECAUDO, MANEJO, INVERSIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS SE HAGAN DEBIDAMENTE; (G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; (H) TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; (I) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SUPERE LOS QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE DICHO ACTO O SUSCRIPCIÓN DEL DETERMINADO ACTO O CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE ASÍ COMO EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL, TENDRÁN PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, ESCRITURAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR LOS PORTAFOLIOS DE ACTIVOS QUE SE ADQUIERAN POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE PACEN EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA RESPECTIVOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1988 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028800, 00028803, 00028806, 00028807, 00028809 Y 00028816 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119241857601D7

14 DE ENERO DE 2019 HORA 08:42:49

0119241857 PAGINA: 3 de 8

PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, REQUIERE OTORGAR PODER GENERAL A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: QUE POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 25.126.777 DE SAMANA, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 DE BOGOTÁ, LUIS MERY CATARO SERNA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.072.070 DE PEREIRA, LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. PODIENDO NOMBRAR MANDATARIOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, PARA QUE LA REPRESENTEN O CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSOS, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA RIGOR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO PODRÁ

SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENSA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVAMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 14. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETER Y VOTAR. 15. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 16. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEZANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 17. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 18. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 19. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PAR RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS, PARA CONCILIAR, RESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMARLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER. SEGUNDA: QUE TAMBIÉN, POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES: CESAR AUGUSTO APOENTE ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 DE IBAGUÉ, PARA QUE EN NOMBRE Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119241857401D7

14 DE ENERO DE 2019 HORA 08:42:49

0119241857 PAGINA: 4 de 8

REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EJECUTÉ LOS SIGUIENTES, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 2. EFECTUAR LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS DERECHOS DE LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN RENATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, ASÍ MISMO PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVAMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLE ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD

DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CONFLIENIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, Quedando facultado PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 16. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 17. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 18. INSTAURAR Y TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, CON FACULTAD EXPRESA DE RECIBIR RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES, TRAMITAR LOS DESARCHIVOS, Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, O TÍTULOS JUDICIALES. 19. INICIAR PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 23. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRÁCTICA LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIOS NECESARIOS PARA ELLO. 24. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 25. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, EN LOS QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE. 26. PARTICIPAR Y HACER PARTE EN LAS DILIGENCIAS DE RENATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS DE LA COMPAÑÍA, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA HACER POSTURA O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 27. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192418574D107

14 DE ENERO DE 2019 HORA 08:42:49

0119241857 PAGINA: 5 de 8

QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. 28. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 29. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 30. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 31. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 32. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER. TERCERA: QUE TAMBIÉN POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL A SANDRA ROCIO VALERO SIERRA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.788.937 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 2. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LA ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑÍA. 3. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 4. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN ENDOGOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENSA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 6. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

EN LOS TRÁMITES E LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 7. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 8. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O SOLICITUDES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 9. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O PÚBLICA. 10. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 11. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA: ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 12. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 13. EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE CANCELACIÓN DE DEUDA QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CIERRE OPERATIVO DE LOS CRÉDITOS. 14. ATENDER DIRECTAMENTE U OTORQUE LOS PODERES QUE SE REQUIERAN PARA DAR RESPUESTA A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS QUE SE RECIBAN, REFERENTES A TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 15. SUSTITUYA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2594 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2013 INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032618, 00032619, 00032620, DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIR ARISTIZABAL RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: VICTOR MARIO BORTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 94.512.852 DE CALI, YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA .37.727.390 DE BUCARAMANGA, CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 98.659.720 DE ENVIGADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. PODIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUAR LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS

50



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119241857ED1D7

14 DE ENERO DE 2019 HORA 08:42:49

0119241857 PAGINA: 6 de 8

QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MOTO Y/O HIPOTECAS PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENSA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVAMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O MULTIDANTES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 16.

INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O PÚBLICA. 17. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR, O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, PÚBLICO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, PÚBLICAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 18. INSTAURAR Y TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PÚBLICO, CON FACULTAD EXPRESA DE RECIBIR, RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE ENDARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES, TRANSMITAR LOS DESARCHIVOS Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, O TÍTULOS JUDICIALES. 19. INICIAR PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONTESTAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE ARÁBIDE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTÁ SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 23. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRATICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y ADMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIO PARA ELLO. 24. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL. 25. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, O PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL; EN LOS QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE. 26. PARTICIPAR Y HACER PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA HACER POSTURA O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 27. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVO ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIO. 28. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 29. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192418576DID7

14 DE ENERO DE 2019 HORA 08:42:49

0119241857 PAGINA: 7 de 8

ADMINISTRACION RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR 30. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PERMITAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 31. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUSTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 32. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2583 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038380 DEL LIBRO V COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA CARMEN SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JOHN FREDY MIRANDA MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.188.791 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EJECUTE LAS SIGUIENTES, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES ADMINISTRATIVOS POLICIVOS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO ASÍ COMO DE TERCEROS RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 2. EFECTUAR LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES Y GARANTÍAS. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSOS, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 6 SUSCRIBIR A TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTOPO Y/O HIPOTECAS QUE PRESENTEN MERITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 8. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA-SOBRE EL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS CARTERA DE CRÉDITOS. 9. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS

DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN, LA COMPAÑÍA. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENSA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACION CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDOS. 11 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CANCELACIÓN DE GRAVAMENES COMPRAVENTAS DE INMUEBLES ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LO PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 12 SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE S ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, O INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJECIONES Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, AS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES DE - CUMPLIMIENTO Y DEMÁS RECONOCIMIENTOS SE TIPO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 16. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 17. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, TUTELAS, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA POLICIVA. 18. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTRUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL 19 ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE LAS DILIGENCIAS QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS POLICIVOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES PREJUDICIALES O EXTRAJUDICIAL, REUNIONES DE AMIGABLE COMPOSICIÓN INSPECCIONES JUDICIALES PRACTICA DE PRUEBAS TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS POLICIVAS O PRIVADAS CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR, RECONOCER DOCUMENTOS, CONCILIAR DESISTIR Y RECIBIR, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 20. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 21. HACER POSTURA EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DE CRÉDITO BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119241857601D7

14 DE ENERO DE 2019 HORA 08:42:49

0119241857 PAGINA: 8 de 8

CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 22. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES Y DEUDORES. 73. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121754 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA C.C. 000001026273439

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02392262 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

PAULA VALENTINA ESCOBAR CARRILLO C.C. 000001671168395

QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118764 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 18 DE JUNIO DE 2010
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2005.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo

República de Colombia
Departamento del Poder Público
Secretaría de Gobierno
Municipio de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ NOY
16 JUL 2019 OBSERVACION

Cesio
SECRETARIA



62

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 00916 00

Teniendo en cuenta la petición elevada en el escrito anterior, y reunidas las exigencias del art. 1959 del Código Civil, se **Resuelve**:

PRIMERO: Aceptar la cesión de derechos de crédito, que dentro del presente proceso se realiza en favor de **REINTEGRA S.A.S.**, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Para todos los efectos téngase a **REINTEGRA S.A.S.**, como cesionario de la obligación que aquí se ejecuta en contra de **JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO**.

TERCERO: En conocimiento de la parte demandada la anterior decisión, para los efectos de la parte final del inciso tercero del artículo 68 del C. G. del P.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

11 9 JUL 2019

Bogotá, D. C., _____

Notificada por notación en ESTADO

No. 46 de esta misma fecha

El Secretario,

CESAR CARLOS GARCIA GOMEZ

SEÑOR
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

6

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A y/o REINTEGRA S.A.S
DEMANDADO: JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO

Radicado: 2017-916

Asunto: Renuncia y Revocatoria de endoso.

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.- AECSA**, como consta en **CÁMARA DE COMERCIO** de la sociedad comercial **AECSA**, identificada con número de Nit. 830.059.718-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante las facultades otorgadas en la Escritura pública poder No. 375 del 20 de Febrero de 2018 de la notaría 20 de Medellín otorgada a la sociedad comercial AECSA, por el Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, también mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.788.617 de Medellín - Antioquia, en condición de representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, o por quien haga sus veces, por medio del presente escrito renuncio al poder especial, amplio y suficiente, conferido por **BANCOLOMBIA S.A.** y/o **REINTEGRA S.A.S** en el proceso ejecutivo de la referencia en el cual me confió la labor de representar los intereses de esta entidad derivada en el cobro de la obligación objeto del presente proceso.

Con lo anterior, me permito manifestarle Señor Juez la decisión del suscrito de no continuar ni ser apoderado dentro del presente proceso como procurador judicial de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS (AECSA)** de manera irrevocable a partir de la fecha, en ese orden de ideas, solicitamos requerir y/o oficiar a **REINTEGRA S.A.S** el cual por relación contractual con **BANCOLOMBIA S.A** es el nuevo acreedor de las obligaciones para que confirme si desea continuar o en su defecto nombrar apoderado dentro del presente proceso al profesional del Derecho.

En ese orden de ideas, la presente decisión fue informada a **BANCOLOMBIA S.A.(CESIONARIO)** y a **REINTEGRA S.A (CEDENTE)**, a través de comunicación radicada en dichas entidades.

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del Consejo Superior

Anexo: Comunicación realizada a Bancolombia S.A. y Reintegra S.A.S

RECIBIDO
2017-09-16

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

quien exhibió la: **C.C. 79397838**

y Tarjeta Profesional No. **152224**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo

(Art. 68 Dec. 950/70)

Bogotá D.C. **10/08/2019**

bvtbvgveddg3det



JV

Verifique en
www.notariaenlinea.com

R53JEKWGSY5!TTA6T



EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]



Bogotá, 8 de Agosto de 2019

Señores
BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA S.A.
Ciudad,

04

Referencia: Renuncia de proceso **JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO**

Respetados señores.

En virtud de la venta (Bancolombia) y compra (Reintegra S.A) de cartera realizada por ustedes de los procesos que se encuentran asignados a Abogados Especializados en Cobranzas S.A (AECSA), nos permitimos informar muy respetuosamente la renuncia del proceso del señor **JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. **20897506**, dicha renuncia corresponde al proceso jurídico, constara a partir de la fecha de este documento y conforme a nuestra comunicación.

Agradezco la atención y colaboración prestada.

Cordialmente,


CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES
C.O. No. 79.397.834 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del Consejo Superior



JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

FECHA: 18 SEP 2019

INGRESO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA INFORMANDO QUE:

Se presenta el anterior memorial para resolver: *Resolución*

La providencia que preceda en el evento debidamente ejemplificada

Se dio cumplimiento al Auto anterior de fecha:

Venció el término de traslado con *30* días en el Auto anterior.

Regreso Expediente del Superior.

Proceso para regirse Art. 217 del C.O.P.

Informando la Nueva dirección *de* la *función*.

Venció el término de Suspensión.

Para Calificar aviso Art. 232 del C.O.P.

Con solicitud de Medidas Cautelares.

Solicitud de Emplazamiento Art. 33 del C.O.P.

Corrección y/o Adhesión Providencia.

Informe de Aprehenión.

Carácter NO comparece.

Sobransección en Terminos.

Por Faltas.

Incidente.

Vencido Término.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

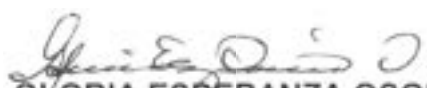
Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 00916 00

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, y por ser procedente en los términos del artículo 76 del C. G.P., aceptase la renuncia del poder conferido a CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES.

Se le advierte al togado que la renuncia no pone término al poder sino hasta cinco días después de la notificación por estado de este proveído.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA
Bogotá, D. C. 120 SEP 2019
Notificado por intimation en ESTADO
No. 03 de esta misma fecha.
El Secretario,
CECILIA CASTAÑO VARELA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

66

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia
Email: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DEPOSITOS JUDICIALES

01 de octubre de 2019

El suscrito secretario deja constancia que una vez verificado el portal Web de Depositos Judiciales de Banco Agrario de Colombia, No se encontró depósito judicial alguno consignado para este proceso.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción:

TRASLADAR PROCESO JUDICIAL

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 265149058.

Fecha y Hora Transacción:

04/10/2019 01:49:37 P.M.

Dirección IP:

190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso:

11001400302120170091600

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA) 8909039388

Nombres del Demandante:

BANCOLOMBIA SA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA DE CIUDADANIA 20897506

Nombres del Demandado:

YENY MARIBEL ROCHA MORENO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia:

DESPACHO JUDICIAL

Municipio:

BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia:

110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL
BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

30 Sept 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	21 CM					JUZGADO DE ORIGEN	21 CM																
NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	2	1	2	0	1	7	0	0	9	1	6	0	0
PARTES DEL PROCESO																							

DEMANDANTE

Bancolombia SA

DEMANDADO

Jenny Olimbel Roda Moreno

TÍTULO VALOR

CLASE

Pagare

CANTIDAD

(2)

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	68	X		CUADERNO 5	X		
CUADERNO 2	69	X		CUADERNO 6	X		
CUADERNO 3	X			CUADERNO 7	X		
CUADERNO 4	X			CUADERNO 8	X		
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA-12-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
Liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

SIN MEMORIALES PENDIENTES

CUMPLE PARA REPARTO:



NO

REVISADO POR:

Catalina Trujano Gileno

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 09/Oct/2019

Página: 1

11-001-40-03021-2017-00916-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

014

41008

09/Oct/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

20897506

NOMBRE

JENNY CARIBEL ROCHA MORENO

PARTE

DEMANDADO

11-001-40-03021-2017-00916-00

021-2017-00916-00- J. 14 C.M.E.S

1 - 11

u7971

C01012-OF3361



11001400302120170091600

REPARTIDO

EMF

Se previene que a partir del recibido de esta comunicación, dentro de los 3 días siguientes, debe dar estricto cumplimiento Artículo 681 numerar 11 del C.P.C. y observar lo previsto en el Artículo 1387 del C.C.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

LUZ ANGELA SANDOVAL A
RECIBIDO
FECHA 21/05/2020

EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Sección de Ejecución Civil Municipal

A: APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2017-00916 ROCHA MORENO JENNY CLARIBEL.pdf

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad

Ref.: Ejecutivo No: 11001400302120170091600

Dte.: BANCOLOMBIA S.A.

Ddo.: JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO

Asunto: DESCORRIENDO REQUERIMIENTO AUTO DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2021,
APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (ART.446 DEL C.G.P.)

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez, para **DESCORRER EL REQUERIMIENTO** efectuado mediante auto del día dieciocho (18) de junio de 2021, para lo cual me permito **APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** ejecutado en cumplimiento del Artículo 446 del C.G.P.

Del Señor Juez, atentamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

T.P. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

DURAN ABOGADOS

Av. Calle 24 N° 51-40 Oficina 908

Edificio Capital Towers-Bogotá D.C.

PBX: 6052929 3043895495

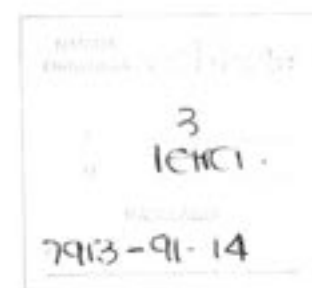
egduran@duranabogados.com.co

"También estamos de su lado"

22013 14-SEP-'21 9:12

22013 14-SEP-'21 9:12

OF. EJEC. CIVIL MPRL.



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

Ref.: Ejecutivo No: 11001400302120170091600

Dte.: BANCOLOMBIA S.A.

Ddo.: JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO

**Asunto: DESCORRIENDO REQUERIMIENTO AUTO DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE
JUNIO DE 2021, APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
(ART.446 DEL C.G.P.)**

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez, para **DESCORRER EL REQUERIMIENTO** efectuado mediante auto del día dieciocho (18) de junio de 2021, para lo cual me permito **APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** ejecutado en cumplimiento del Artículo 446 del C.G.P.

Del Señor Juez, atentamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

T.P. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 • BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 6052929

PARA EL BANCO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LEYENDO DE ATENDIENDO AL CLIENTE SU FORMA DE VER
EL ASUNTO. LA EJECUCIÓN DEL ASUNTO DE EJECUCIÓN DE SUS CRÉDITOS FIJADOS
DEBIDAMENTE EN EL C.G.P. DEBIDAMENTE EN EL C.G.P. DEBIDAMENTE EN EL C.G.P.

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL												
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 3850085632												
PROCESO DE REINTEGRA 16 CONTRA:												
JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO - CC.20.897.506												
VALOR EN PESOS												
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada Mora	Días Mora	Cuotas Capital	Acumulado Cuotas en Mora	Intereses de Mora de Cuotas en Mora	Acumulado Intereses Mora Cuotas en Mora	Capital	Intereses de Mora	Acumulado Intereses Mora	
8/10/2016	7/11/2016	32.99%	32.99%	31	167.562,00	167.562,00	4.106,93	4.106,93	-	-	-	
8/11/2016	7/12/2016	32.99%	32.99%	30	170.879,00	338.441,00	8.024,40	12.131,33	-	-	-	
8/12/2016	7/01/2017	32.99%	32.99%	31	174.263,00	512.704,00	12.566,29	24.697,61	-	-	-	
8/01/2017	7/02/2017	33.51%	33.51%	31	177.713,00	690.417,00	17.156,49	41.854,10	-	-	-	
8/02/2017	7/03/2017	33.51%	33.51%	28	181.232,00	871.649,00	19.540,56	61.394,66	-	-	-	
8/03/2017	7/04/2017	31.53%	31.53%	31	184.830,00	1.056.480,00	24.879,58	86.274,25	-	-	-	
8/04/2017	7/05/2017	31.53%	31.53%	30	188.480,00	1.244.960,00	28.361,80	114.636,05	-	-	-	
8/05/2017	7/06/2017	31.50%	31.50%	31	192.212,00	1.437.162,00	35.703,30	150.339,35	-	-	-	
8/06/2017	30/06/2017	33.50%	33.50%	23	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	214.471,53	214.471,53	
1/07/2017	31/07/2017	32.97%	32.97%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	285.949,30	500.420,83	
1/08/2017	31/08/2017	32.97%	32.97%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	285.949,30	786.370,12	
1/09/2017	30/09/2017	32.32%	32.32%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	271.062,59	1.057.432,71	
1/10/2017	31/10/2017	31.73%	31.73%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	276.436,95	1.333.869,66	
1/11/2017	30/11/2017	31.66%	31.66%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	265.255,56	1.599.125,22	
1/12/2017	31/12/2017	31.16%	31.16%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	272.036,81	1.871.162,03	
1/01/2018	31/01/2018	31.04%	31.04%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	271.308,24	2.142.470,27	
1/02/2018	28/02/2018	31.51%	31.51%	28	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	247.842,73	2.390.312,99	
1/03/2018	31/03/2018	31.03%	31.03%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	270.953,40	2.661.266,39	
1/04/2018	30/04/2018	30.72%	30.72%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	259.867,07	2.921.133,46	
1/05/2018	31/05/2018	30.66%	30.66%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	268.167,67	3.189.301,13	
1/06/2018	30/06/2018	30.42%	30.42%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	257.613,83	3.446.915,42	
1/07/2018	31/07/2018	30.05%	30.05%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	263.417,68	3.710.333,10	
1/08/2018	31/08/2018	29.91%	29.91%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	262.329,81	3.972.662,91	
1/09/2018	30/09/2018	29.71%	29.71%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	252.337,70	4.224.999,61	
1/10/2018	31/10/2018	29.45%	29.45%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	258.730,62	4.483.730,23	
1/11/2018	30/11/2018	29.34%	29.34%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	248.704,66	4.732.434,89	
1/12/2018	31/12/2018	29.10%	29.10%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	255.987,32	4.988.422,21	
1/01/2019	31/01/2019	28.74%	28.74%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	253.158,52	5.241.580,73	
1/02/2019	28/02/2019	29.55%	29.55%	28	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	234.348,87	5.475.929,60	
1/03/2019	31/03/2019	29.06%	29.06%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	255.673,37	5.731.602,97	
1/04/2019	30/04/2019	28.98%	28.98%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	246.731,59	5.978.334,56	
1/05/2019	31/05/2019	29.01%	29.01%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	255.280,80	6.233.615,36	
1/06/2019	30/06/2019	28.95%	28.95%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	246.503,70	6.479.119,07	
1/07/2019	31/07/2019	28.92%	28.92%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	254.573,82	6.733.692,89	
1/08/2019	31/08/2019	28.98%	28.98%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	255.045,19	6.988.738,08	
1/09/2019	30/09/2019	28.98%	28.98%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	246.731,59	7.235.469,67	
1/10/2019	31/10/2019	28.65%	28.65%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	252.450,39	7.487.920,07	
1/11/2019	30/11/2019	28.55%	28.55%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	243.460,41	7.731.380,48	
1/12/2019	31/12/2019	28.37%	28.37%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	250.243,80	7.981.624,28	
1/01/2020	31/01/2020	28.16%	28.16%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	248.585,76	8.230.210,04	
1/02/2020	28/02/2020	28.59%	28.59%	28	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	235.518,10	8.465.728,14	
1/03/2020	31/03/2020	28.43%	28.43%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	250.716,81	8.716.444,95	
1/04/2020	30/04/2020	28.04%	28.04%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	239.567,60	8.956.012,55	
1/05/2020	31/05/2020	27.29%	27.29%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	241.690,98	9.197.703,53	
1/06/2020	30/06/2020	27.18%	27.18%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	232.970,89	9.430.674,42	
1/07/2020	31/07/2020	27.18%	27.18%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	240.816,16	9.671.490,58	
1/08/2020	31/08/2020	27.44%	27.44%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	242.882,81	9.914.373,39	
1/09/2020	30/09/2020	27.53%	27.53%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	235.660,51	10.150.033,90	
1/10/2020	31/10/2020	27.14%	27.14%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	240.497,87	10.390.531,77	
1/11/2020	30/11/2020	26.76%	26.76%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	229.734,35	10.620.266,12	
1/12/2020	31/12/2020	26.19%	26.19%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	232.911,45	10.853.177,57	
1/01/2021	31/01/2021	25.98%	25.98%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	231.327,40	11.084.504,97	
1/02/2021	28/02/2021	26.31%	26.31%	28	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	231.036,47	11.315.541,44	
1/03/2021	31/03/2021	26.12%	26.12%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	232.350,38	11.547.891,82	
1/04/2021	30/04/2021	25.97%	25.97%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	223.619,83	11.771.511,65	
1/05/2021	31/05/2021	25.83%	25.83%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	230.022,93	11.991.534,58	
1/06/2021	30/06/2021	25.82%	25.82%	30	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	222.454,86	12.213.989,44	
1/07/2021	31/07/2021	25.77%	25.77%	31	-	1.437.162,00	-	150.339,35	11.672.948,00	229.540,78	12.443.530,22	
TOTAL						1.437.162,00		150.339,35	11.672.948,00		12.434.160,92	

Fecha Saldo	31/07/21
-------------	----------

CONCEPTO	PESOS
Capital	11.672.948,00
Cuotas en Mora	1.437.162,00
Intereses de Cuotas en Mora	150.339,35
Interese de Mora	12.434.160,92
TOTAL	25.694.609,27

Edison Yury Mora

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE DEL 27 DE AGOSTO DEL 2015							
PROCESO DE REINTEGRA 16 CONTRA:							
JENNY CLARIBEL ROCHA MORENO - CC.20.897.506							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
3/03/2017	31/03/2017	33,51%	33,51%	29	4.020.506,00	93.387,49	93.387,49
1/04/2017	30/04/2017	33,50%	33,50%	30	4.020.506,00	96.620,81	190.008,30
1/05/2017	31/05/2017	33,50%	33,50%	31	4.020.506,00	99.881,18	289.889,48
1/06/2017	30/06/2017	33,50%	33,50%	30	4.020.506,00	96.620,81	386.510,28
1/07/2017	31/07/2017	32,97%	32,97%	31	4.020.506,00	98.489,34	484.999,62
1/08/2017	31/08/2017	32,97%	32,97%	31	4.020.506,00	98.489,34	583.488,96
1/09/2017	30/09/2017	32,22%	32,22%	30	4.020.506,00	93.361,91	676.850,87
1/10/2017	31/10/2017	31,73%	31,73%	31	4.020.506,00	95.213,00	772.063,87
1/11/2017	30/11/2017	31,44%	31,44%	30	4.020.506,00	91.361,80	863.425,67
1/12/2017	31/12/2017	31,16%	31,16%	31	4.020.506,00	93.697,47	957.123,14
1/01/2018	31/01/2018	31,04%	31,04%	31	4.020.506,00	93.377,64	1.050.500,77
1/02/2018	28/02/2018	31,52%	31,52%	28	4.020.506,00	85.398,58	1.135.899,36
1/03/2018	31/03/2018	31,02%	31,02%	31	4.020.506,00	93.324,31	1.229.223,67
1/04/2018	30/04/2018	30,72%	30,72%	30	4.020.506,00	89.505,85	1.318.729,51
1/05/2018	31/05/2018	30,66%	30,66%	31	4.020.506,00	92.363,08	1.411.092,59
1/06/2018	30/06/2018	30,42%	30,42%	30	4.020.506,00	88.729,77	1.499.822,36
1/07/2018	31/07/2018	30,05%	30,05%	31	4.020.506,00	90.728,78	1.590.551,14
1/08/2018	31/08/2018	29,91%	29,91%	31	4.020.506,00	90.352,71	1.680.903,85
1/09/2018	30/09/2018	29,72%	29,72%	30	4.020.506,00	86.912,51	1.767.816,37
1/10/2018	31/10/2018	29,45%	29,45%	31	4.020.506,00	89.114,42	1.856.930,79
1/11/2018	30/11/2018	29,24%	29,24%	30	4.020.506,00	85.661,19	1.942.591,98
1/12/2018	31/12/2018	29,10%	29,10%	31	4.020.506,00	88.169,55	2.030.761,52
1/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	31	4.020.506,00	87.195,23	2.117.956,75
1/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	4.020.506,00	80.647,75	2.198.604,50
1/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	4.020.506,00	88.061,41	2.286.665,91
1/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	4.020.506,00	84.981,60	2.371.647,52
1/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	4.020.506,00	87.926,20	2.459.573,72
1/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	4.020.506,00	84.903,11	2.544.476,83
1/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	4.020.506,00	87.682,70	2.632.159,53
1/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	4.020.506,00	87.845,05	2.720.004,58
1/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	4.020.506,00	84.981,60	2.804.986,18
1/10/2019	31/10/2019	28,65%	28,65%	31	4.020.506,00	86.951,26	2.891.937,44
1/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	4.020.506,00	83.854,91	2.975.792,36
1/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	4.020.506,00	86.191,24	3.061.983,60
1/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	4.020.506,00	85.620,23	3.147.603,83
1/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	4.020.506,00	81.133,16	3.228.736,99
1/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	4.020.506,00	86.354,23	3.315.091,22
1/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	4.020.506,00	82.514,11	3.397.605,33
1/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	4.020.506,00	83.245,47	3.480.850,80
1/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	4.020.506,00	80.242,02	3.561.092,82
1/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	4.020.506,00	82.944,15	3.644.036,97
1/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	4.020.506,00	83.655,97	3.727.692,94
1/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	4.020.506,00	81.168,40	3.808.861,35

1/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	4.020.506,00	80.028,29	4.283.401,63
1/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	4.020.506,00	77.021,23	4.360.422,86
1/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	4.020.506,00	79.226,65	4.439.649,51
1/06/2021	30/06/2021	25,82%	25,82%	30	4.020.506,00	76.619,98	4.516.269,49
1/07/2021	31/07/2021	25,77%	25,77%	31	4.020.506,00	79.060,58	4.595.330,08
TOTAL					4.020.506,00		4.595.330,08

Fecha Saldo 31/07/21

CONCEPTO	PESOS
Capital	4.020.506,00
Intereses de Mora	4.595.330,08
TOTAL	8.615.836,08



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

se fija el presente traslado
derogado en el Art. 446
el cual corre a partir del 21 SET 2021
del 23 SET 2021



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez

Observaciones

E. (a) Secretar(a)

27 SEP 2021

HB

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro 1100140030 021-2017-00916-00

Como la liquidación del crédito que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de \$ 34.310.445,35.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en
estado No. 120 hoy 11 de octubre de 2021

Fijado a las 8:00 a.m.

YEMMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA